

## RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Il. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal mediante acuerdo adoptado en sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el 17 de junio de 2023 en su artículo 3.2.c), modificado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023 y

En relación con el SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DIFERENTES TALLERES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN realizado por el Área de Educación, por importe de **36.156,61 €**, IVA incluido (expte. PASA/24/40/1235), y un valor estimado de contrato de 59.763,00 €.

Visto el Informe de Inicio del Jefe de Sección de Programas y Planificación Educativa con el visto bueno del Director General del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo de fecha 7 de agosto de 2024 por el que se inicia la referida contratación, así como el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica Municipal de 26 de agosto de 2024, y la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General Municipal de fecha 3 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP.

### DISPONGO:

Primero.- Aprobar el mencionado expediente, con todos los documentos que lo integran, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente en el presupuesto municipal para el año 2024, la cantidad de 9.039,30 euros, 21% de IVA incluido; y para el año 2025, la cantidad de 27.117,31 euros, 21% de IVA incluido (expte. PASA/24/40/1235).

Tercero.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante tramitación ordinaria y pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 159.6 de la LCSP.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
EL JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS  
Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Gonzalo Órpez Martínez

LA CONCEJALA DELEGADA DE  
EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
María de la Paz Flores Delgado

DOY FE,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

Firmado por: ÓRPEZ MARTÍNEZ, GONZALO Fecha Firma: 04/09/2024 12:26 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: FLORES DELGADO, MARIA DE LA PAZ Fecha Firma: 04/09/2024 14:20 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 05/09/2024 10:42 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/09/2024 10:45 Emitido por: FNMT-RCM

